



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 50001 33 31 004 2012 00173 00
DEMANDANTE: JOSÉ NICODEMUS MEDINA ROZO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 29 de junio de 2023, proferida por el Consejo de Estado, se declaró infundada la acción de revisión promovida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, en contra de la sentencia del Tribunal Administrativo del Meta -Sala Transitoria – del 27 de noviembre de 2017¹. Se dispondrá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia de 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente, previa constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO
Juez

¹ Registro No. 4 del 30 de noviembre de 2023 en el aplicativo SAMAI para este proceso.